

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 200

Viernes, 14 de Octubre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Notificación iniciación de Expedientes a Rodrigo Ferreruela Lopez 3

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Ángel Mazo Hernández 4
- Notificación a Vanesa Muñoz Fernández 5
- Notificación a Marius Bizdada 6
- Notificación a Jorge Muñoz Caballero 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

- LEY 5/2011, de 19 de septiembre, por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad. 8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

- ORDEN EYE/1193/2011, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Orden EYE/525/2011, de 25 de abril, por la que se convocan para el año 2011 medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación iniciación de expedientes sancionadores, comienza por Cesar Martínez González 14
- Notificación iniciación de expedientes sancionadores, comienza por Miguel Miñambres Becerra y otros 15

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Modificación definitiva ordenanza fiscal tasa suministro agua potable 16



AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Edicto presupuesto general ejercicio 2011 18
- Acuerdo modificación tasa suministro de agua y servicio de alcantarillado 19

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Aprobación inicial presupuesto 2011 20

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Resolución baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Soltelo Alfonso, Cornelio y Otros 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Juicio de faltas 65/2011 notificado a Costica Prisecaru 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 125/2011 a instancia de Micu Mihai 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.508/11

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0512379299	RODRIGO FERRERUELA LOPEZ	70809486	ARÉVALO	26/09/2011

Ávila, 30 septiembre 2011

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Dolores Serrano Gonzalo*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.580/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ÁNGEL MAZO HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LA PARROQUIA 8, de -LOSAR DEL BARCO (EL)- (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1059/2011, por importe de 330 €, por infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1079/1993, de 2 de julio, se acuerda suspender durante el plazo de seis meses la ejecución de la sanción.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.581/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a VANESA MUÑOZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ JUAN XXIII 16 3º D, de -MÓSTOLES- (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-574/2011, por importe de 100 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.584/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARIUS BIZDADEA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CAMPANA 33, de -COLMENAREJO- (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1153/2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.586/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JORGE MUÑOZ CABALLERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EGIDO, 18, de CASASOLA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente de denegación de licencia de armas tipo "E" N° AV-16/11 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica dicho acuerdo de denegación de licencia.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.497/11

PRESIDENCIA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 189 de 29 de septiembre de 2011.

LEY 5/2011, de 19 de septiembre, por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado y yo en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se refiere, en su apartado 2, a las instituciones propias de la Comunidad, estableciendo entre ellas al Consejo Consultivo y al Consejo de Cuentas.

La primera de las citadas instituciones es definida en el artículo 33 del Estatuto como el superior órgano consultivo de la Junta y de la Administración de la Comunidad, estableciéndose que una ley de las Cortes regulará su composición, organización, funcionamiento y competencias. Dicha norma es la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

El artículo 90 del Estatuto, por su parte, reserva también a una ley de las Cortes la regulación de las competencias, organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas, siendo ésta la Ley 2/2002, de 9 de abril.

Por último, la Ley 3/2001, de 3 de julio, contiene en la actualidad la regulación del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En momentos de dificultad económica como los actuales la ciudadanía exige una mayor austeridad en la gestión de todos los Gobiernos y de todas las Instituciones Públicas.

En aras de esa mayor austeridad, el Presidente de la Junta de Castilla y León, en su pasado discurso de investidura, se comprometió, entre otras medidas, a impulsar con el mayor consenso posible una modificación de las leyes reguladoras del Consejo Consultivo, del Consejo de Cuentas y del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Castilla y León. Mediante esta Ley se introducen las medidas anunciadas, reduciendo el número de Consejeros de aquellas instituciones, sin resultar menoscabado, por ello, el papel de las Cortes; introduciendo limitaciones en el mandato de los Consejeros natos y limitando, a su vez, el número de Consejeros de la Junta y, por ende, el número de los departamentos en que organiza sus funciones la Administración General de la Comunidad.

Asimismo, se introduce una modificación en la Ley del Consejo de Cuentas sustituyendo la publicación de los informes de fiscalización en el «Boletín Oficial de Castilla y León», que suponía un elevado coste dado su volumen, por su publicación en la sede electrónica del Consejo de



Cuentas, y se introduce una mejora puntual de la regulación de la función consultiva del Consejo Consultivo a petición de la Junta de Castilla y León.

Artículo 1. Se modifica el artículo 15 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que quedará redactado como sigue:

«La Junta de Castilla y León se compone del Presidente, del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso, y de un máximo de diez Consejeros».

Artículo 2. Se modifican determinados artículos de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

2.1. Se modifica el artículo 2 que quedará redactado como sigue:

«Artículo 2. Régimen jurídico.

1.- El Consejo Consultivo velará, en el ejercicio de sus funciones, por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de todo el ordenamiento jurídico. Sus dictámenes se fundamentarán en derecho, sin que puedan extenderse a valoraciones de oportunidad o conveniencia, salvo que así le sea expresamente solicitado por la autoridad consultante.

2.- Asimismo, el Consejo Consultivo podrá elaborar, a solicitud de la Junta de Castilla y León, los estudios, informes, propuestas o dictámenes sobre asuntos relacionados con el cumplimiento y desarrollo del Estatuto de Autonomía».

2.2. Se modifica al artículo 4.1 h) 1.º que quedará redactado como sigue:

«1.º Reclamaciones de responsabilidad patrimonial de cuantía igual o superior a 1.000 euros».

2.3. Se modifica el artículo 7.2, que quedará redactado como sigue:

«7.2. Los Consejeros electivos serán tres y se designarán por las Cortes de Castilla y León en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria».

2.4. Se modifica el artículo 7.4, que quedará redactado como sigue:

«4.- Son Consejeros natos del Consejo Consultivo los ex Presidentes de la Junta de Castilla y León que, habiendo accedido a dicha responsabilidad al comienzo de una legislatura autonómica, gocen de la condición de ciudadanos de Castilla y León.

El plazo para su incorporación al Consejo será de un año desde la fecha del cese como Presidente de la Junta de Castilla y León. Dentro de ese plazo, deberán notificar su disposición a integrarse en el Consejo y formular la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad. El plazo de incorporación se interrumpirá, a petición del interesado, en el caso de que éste accediera a un cargo público.

El mandato de los miembros natos será, con carácter general, ininterrumpido hasta los setenta años.

Si ostentando la condición de Consejero se accediera a un cargo público, previa comunicación y acreditación de tal circunstancia por parte del interesado, el mandato quedará en suspenso, pudiéndose incorporar en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del cese en el cargo público».



2.5. Se modifica el artículo 11.3, que quedará redactado como sigue:

«Los Consejeros electivos que incurran en incompatibilidad apreciada por las Cortes de Castilla y León serán cesados. En el caso de los Consejeros natos, apreciada la incompatibilidad por el Pleno del Consejo Consultivo, ésta llevará aparejada la suspensión de su condición de miembro del mismo hasta que dicha incompatibilidad desaparezca».

2.6. Se modifica el artículo 12.1.9.º, que quedará redactado como sigue:

«9.º Por incompatibilidad sobrevenida apreciada por las Cortes de Castilla y León en los términos previstos por el artículo anterior».

2.7. Se modifica la Disposición Final Primera, que quedará redactada como sigue:

«En defecto de normas específicas de desarrollo de la presente Ley, y en todo lo que sea compatible con la misma, serán de aplicación al procedimiento de elección por las Cortes de Castilla y León de los Consejeros a los que se refiere el artículo 7.2 las disposiciones procedimentales establecidas en la Ley 7/1987, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León».

Artículo 3. Se modifican determinados artículos de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.1. Se modifica el artículo 14.7, que quedará redactado como sigue:

«7.- Los informes de fiscalización se harán públicos a través de la sede electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León y las resoluciones que adopten las Cortes de Castilla y León sobre dichos informes se publicarán en el “Boletín Oficial de Castilla y León”».

3.2. Se modifica el artículo 19.1, que quedará redactado como sigue:

«1.- El Pleno es el órgano colegiado del Consejo de Cuentas. Está integrado por tres Consejeros, uno de los cuáles será designado su Presidente, conforme a lo establecido en la presente Ley».

3.3. Se modifica el artículo 19.3, que quedará redactado como sigue:

«3.- Para la válida constitución del Pleno y la adopción de acuerdos se seguirán las normas básicas de régimen jurídico de las Administraciones Públicas en materia de órganos colegiados».

3.4. Se modifica el artículo 19.4, que quedará redactado como sigue:

«4.- El Pleno será convocado por el Presidente a iniciativa propia o siempre que lo soliciten los dos Consejeros restantes».

3.5. Se modifica el artículo 22.1, que quedará redactado como sigue:

«Los tres Consejeros de Cuentas serán elegidos por las Cortes de Castilla y León, por un período de seis años, en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios en proporción al número de Procuradores integrado en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si fuere necesaria».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las disposiciones sobre los Consejeros natos del Consejo Consultivo contenidas en la presente Ley no serán aplicables a quienes hubieren finalizado su mandato como Presidentes de la Junta con anterioridad a su entrada en vigor.



Segunda. A los informes de fiscalización del Consejo de Cuentas pendientes de publicar en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se les aplicarán las previsiones contempladas en la misma.

Tercera. Los actuales miembros del Consejo Consultivo de Castilla y León y del Consejo de Cuentas de Castilla y León seguirán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Consejeros que, de conformidad con las determinaciones de esta Ley, designen las Cortes de Castilla y León. Hasta ese momento ambos Consejos conservarán la composición que tenían antes de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan, y a todos los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2011.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan Vicente Herrera Campo*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.471/11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 187 de 27 de septiembre de 2011.

ORDEN EYE/1193/2011, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Orden EYE/525/2011, de 25 de abril, por la que se convocan para el año 2011 medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León.

Al amparo del Plan Regional de Empleo para 2011, y mediante Orden EYE/525/2011, de 25 de abril («B.O.C. y L.» de 26 de abril) se convocaron medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo (Programa I) y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal (Programa II) en el ámbito de Castilla y León.

El artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, prevé que «Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever que, durante su vigencia, los créditos asignados en ella puedan ser incrementados en una cuantía adicional máxima determinada o determinable objetivamente en los términos que se establezcan en la convocatoria».

Dado el gran número de solicitudes presentadas al amparo del Programa I y el posible aumento de tal número hasta la conclusión del período en el que se pueden presentar solicitudes se entiende necesario, al amparo del reproducido artículo 16 de la Ley 5/2008 y en relación a su vez con lo que dispone el artículo 30.3 de la misma Ley 5/2008 y el artículo 8 del texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, modificar el Dispongo Tercero, referente a la financiación de la Orden EYE/525/2011, de 25 de abril, en aras de prever la posible ampliación de crédito durante la vigencia de la convocatoria.

A su vez algunos problemas surgidos en la gestión de estas ayudas pone de manifiesto la necesidad de modificar el punto 4 del dispongo noveno.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Primero.– Modificar la Orden EYE/525/2011, de 25 de abril («B.O.C. y L.» de 26 de abril) por la que se convocan medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo (Programa I) y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal (Programa II) en el ámbito de Castilla y León, en los términos siguientes:



- Dispongo Tercero- Financiación.

Se incorpora un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«3. Los créditos asignados en la presente convocatoria a cada uno de los programas podrán ser incrementados en una cuantía adicional no superior al 50% respecto de lo inicialmente previsto en el apartado primero de este Dispongo.»

- El Dispongo Noveno- Solicitudes, apartado 4, pasa a tener la siguiente redacción:

4.- Régimen transitorio: Con cargo a los créditos presupuestarios para la convocatoria de 2011, y con carácter preferente a las solicitudes que se presenten al amparo de la convocatoria 2011, se resolverán aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma al amparo de las Órdenes de convocatoria de ejercicios anteriores de la misma naturaleza que la presente, que no hubieran sido resueltas, teniendo en cuenta para su resolución la normativa que les era de aplicación en el momento de la solicitud.

Segundo.- Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 13 de septiembre de 2011.

El Consejero de Economía y Empleo, *Tomás Villanueva Rodríguez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.510/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
99/2011	Cesar Martínez González.	03840784.	9348-CVZ	Toledo.	15-05-11	80	154-5B RGC	00
134/2011	Antonio López Lozano.	28352016	8041-DTX	Madrid.	19-06-11	200	94-2A-5R RGC	00
136/2011	Miguel A. Cabezas del Arco.	06557274	4162-GCB	Madrid.	17-06-11	200	94-2E-5X RGC	00
142/2011	Andrés Jaramillo Martín.	06557474	9391-FCC	Salamanca	04-07-11	90	94-2A-5G RGC	00
143/2011	Roberto Gómez Rodríguez.	04202733	1542-BBB	Lanzahita	01-07-11	80	171-5A RGC	00
144/2011	Luis M. Cumplido Sobrino.	03865370	3855-FJM	Toledo.	09-07-11	80	152-5B RGC	00
154/2011	Elias Exarcheas	X5601969C	4013-BTP	Talavera de la Reina	10-07-11	90	94-2 A5G RGC	00
158/2011	Ionel Stroe.	X7866205K	M-6555-YL	Talavera de la Reina	10-07-11	90	94-2 A 5G RGC	00
161/2011	Susana Acedo García.	46924166	0885-FFD	Fuenlabrada.	10-07-11	90	94-2 A 5G RGC	00
165/2011	Evaristo Muñoz Blazquez.	70791308	AV-2545-G	Madrid.	14-07-11	90	94-2 A 5G RGC	00
166/2011	Pablo Ruiz Rivero	51393594	1583-FVC	Arenas de San Pedro.	13-07-11	200	12.5.1.5 A RGV	00
167/2011	Pablo Ruiz Rivero.	51393594	1583-FVC	Arenas de San Pedro.	13-07-11	90	94-2 A 5H RGC	00
169/2011	La Jaula del Grillo SL.	B-80652936	4194-FJV	Las Rozas de Madrid	15-07-11	90	94-2 A 5G RGC	00
171/2011	José Sancho Hernando	50532215	0104-HCV	Parla.	16-07-11	200	94-2E 5X RGC	00
173/2011	Amelia Robles Sánchez.	7472446	5959-HCB	Avila	25-05-11	90	94-2 A 5H RGC	00
179/2011	Luis A. Sánchez Salcedo.	70796258	5774-CCN	Gavilanes	20-07-11	90	94-2 A 5H RGC	00
181/2011	Celedonio Tenaguillo Martín.	70799714	0276-CDD	Santa Cruz del Valle	13-07-11	80	154-5B RGC	00
183/2011	Ioan Florinel Mocanu.	X8641097C	1399-BYS	Tielmes de Tajuña	22-07-11	200	18-2-5B RGC	03
184/2011	Ioan Florinel Mocanu	X8641097C	1399-BYS	Tielmes de Tajuña	22-07-11	200	117-1-5 A RGC	03
190/2011	Kumara Estilistas SL.	B85651263	0805-DXN	Mostoles	30-07-11	200	46-1-5 A RGC	00
197/2011	Francisco Toledo Sierra	33501083	6630-DCD	Fuenlabrada	03-08-11	200	94-2 A 5J RGC	00
209/2011	Vicente Bueno Pinilla.	50812482	M-5096-UG	Madrid	11-08-11	90	94-2 A 5G RGC	00
210/2011	Crescencio García Castro	03310218	M-5190-UK	Valladolid	10-08-11	80	154-5 B RGC	00
212/2011	Julian J. Daniel Fuentes Tejero.	06532440	1857-CWX	La Parra.Arenas	12-08-11	200	117-1-5 A RGC	03
216/2011	Marta González Vinuesa.	50972210	1450-DHY	Madrid	10-08-11	90	94-2 A 5G RGC	00
226/2011	Jesús María Bernal Pulido	05412942	1683-BGW	Tres Cantos	13-08-11	90	94-2 A 5G RGC	00
228/2011	Marcos Saul Jiménez Corral.	04205823	5464-FHY	Salinas de Len.	13-08-11	200	94-2 A-5Q RGC	00
229/2011	Felix Antonio López Pinto.	04157177	5557-FZP	Madrid.	13-08-11	90	94-2 A 5G RGC	00
238/2011	José A. Cuadrom Moreno.	50433393	1514-GRG	Madrid	14-08-11	90	94-2 A 5G RGC	00
253/2011	Irene Sánchez Fuentes García.	51452208	6652-DBP	Madrid	18-08-11	90	94-2 F 5Y RGC	00
283/2011	Ana E. Rosas Baldiviezo.	X5291212Q	4351-CKC	Arenas de San Pedro.	06-09-11	200	94-2E 5X RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 26 de septiembre de 2011

El Alcalde en funciones, *Rafael García Moreno*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.511/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el fimo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurran causas de detención de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
16/2011	Miguel Miñambres Becerra.	02535525	1726-BDJ	Madrid.	31-01-11	200	143-1-5 A RGC	04
17/2011	Miguel Miñambres Becerra.	02535525	1726-BDJ	Madrid.	31-01-11	80	152-5B RGC	00
20/2011	Daniel Puyol Santos.	08029494	1819-GXS	Getafe.	13-02-11	80	152-5B RGC	00
33/2011	Carlos Alberto Pellita Quiroga.	39450459	0314-CTN	Vigo.	06-03-11	80	154-5B RGC	00
45/2011	Carolina Rodríguez Rodríguez.	50453837	7164-CTL	Madrid.	18-03-11	80	152-5B RGC	00
52/2011	Ana El Rosas Baldiviezo	X5291212Q	4351-CKC	Arenas de San Pedro	28-03-11	200	94-2E 5X RGC	00
48/2011	Gheorghe Alin otel.	X8242413H	8691-FHM	Arenas de San Pedro.	17-03-11	80	154-5B RGC	00
55/2011	Alvaro de Antonio Rivera.	02635106	4219-GYY	Barcelona	06-04-11	200	94-2E-5X RGC	00
57/2011	Manuela Gamez Mata.	11787074	M-0383-XM	Arenas de San Pedro.	06-04-11	200	94-2E-5X RGC	00
61/2011	Raúl Pérez Rodríguez.	47499050	M-1423-TV	El Alamo.	03-04-11	90	94-2A-5G RGC	00
62/2011	Julia Farraces Crespo	04162150	M-0840-NC	Arenas de San Pedro.	06-04-11	200	94-2E-5X RGC	00
63/2011	Sergio H.Romani Angiolini	11851094	9371-CVM	Madrid.	09-04-11	200	94-2E-5X RGC	00
80/2011	Visitación Moreno Saez.	02696552	M-3065-WS	La Parra. Arenas	20-04-11	80	154-5B RGC	00
82/2011	Julian Martínez Romo.	01826952	M-9160-WZ	Madrid.	20-04-11	80	154-5B RGC	00
100/2011	Julia Olay Rubio.	53545904	9175-FCC	Gijón.	15-05-11	80	154-5B RGC	00
124/2011	Andrés M. Cuenca Blazquez.	20254713	3410-DWN	Talavera de la Reina.	26-05-11	200	18-2-5B RGC	03
132/2011	Fernando M. Cobian Alvarez.	0417118	2635-CJD	Algete	26-06-11	90	94- 2 A 5G RGC	00
135/2011	Alberto López López.	02630420	M-9446-PW	Madrid	25-06-11	200	94-2E 5X RGC	00
160/2011	Rufino Retamal Blazquez.	06524549	M-1993-OT	Guisando	11-07-11	90	94-2 A 5H RGC	00

Arenas de San Pedro, a 26 de septiembre de 2011

El Alcalde en funciones, *Rafael García Moreno*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.551/11

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las ordenanza reguladora de la Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y depuración de aguas, aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2.011, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del TR 2/2004.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7.- Base imponible.

La base imponible del presente tributo estará constituida:

1.- Una cuota mínima si no hay consumo de agua o no se alcanza un mínimo de metros cúbicos.

2.- Según tarifas, el mínimo más los metros cúbicos de agua consumida superiores al mínimo según tramos.

Artículo 8.- Tarifas y Cuotas tributarias.

Tarifa 1: Viviendas particulares.

1.- Cuota fija: 20 euros semestre.

Tarifa 2: Bares

1.- Cuota fija. 50 euros semestre.

Tarifa 3: Residencia de Mayores

1.- Cuota fija: 100 euros semestre.

Tarifa 4: Residencia de Las Monjas

1.- Cuota fija: 250 euros semestre.

Tarifa 5: Huertos, Jardines y Piscinas

1.- Cuota fija: 20 euros.



2.- Consumo de agua:

a.- Cuota mínima y hasta 150 metros cúbicos: 20 euros semestre.

b.- Desde 151 a 200 metros cúbicos: 0,25 €/m³.

De 201 a 250 metros cúbicos: 0,50 €/m³.

De 251 metros cúbicos en adelante: 1 €/m³

La Modificación de la presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2012. Continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En El Hornillo, a 28 de septiembre de 2.011.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.552/11

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Becedas, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.553/11

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa suministro de agua
- Servicio de alcantarillado

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.556/11

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 27/09/2011, del Presupuesto General para el ejercicio del 2011.

Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS.....	22.298,30
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	31.969,81
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	23.000
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.070,26
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES.....	7.900
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.799
TOTAL.....	191.037,37

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	13.900
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	111.300
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	600
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	63.937,37
TOTAL.....	191.037,37

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Santa Cruz, 29 de Septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.560/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Resolución de la alcaldía 30 de septiembre de dos mil once.

De conformidad con lo establecido en el art. 72, del R.D. 2612/1996, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la notificación de las personas que a continuación se relacionan, en los domicilios que asimismo se indican, al objeto de comunicarles la necesidad de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, sin que se haya sido posible hacer efectiva las mismas, HE RESUELTO LA BAJA DE OFICIO del Padrón Municipal de habitantes POR CADUCIDAD EN LAS INSCRIPCIONES, al no haber renovado la inscripción patronal transcurridos dos años desde la última formulada, al tratarse de extranjeros comunitarios o no sin autorización de residencia permanente, conforme establece el art. 3º. Apartado º de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, que modifica la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RELACIÓN QUE SE CITA:

DIST/Secc/Hoj	Apellidos y nombre	Domicilio
01-002-1005	Soltelo Alfonso, Cornelio	Plazuela del Pozo número 13, 31.-
01-002-903	Zurita Hinojosa, José Sandro	Lanchas, nº 26
01-001-1007	Ramirez de Cuarta, María Julia	Fragua, nº 15, 1º B
01-001-296	Andrei, Elena	Agua de los Prados, nº 11, 1º.
01-001-296	Andrei, Iulian	Agua de los Prados, nº 11, 1º.
01-001-296	Georgian Andrei, Claudiu	Agua de los Prados, nº 11, 1º.
01-002-1053	Gómez López, Mario Adalberto	Juan XIII, nº 4.
01-001-579	Aharram, Karima	Concepción, nº 6, bajo 1.-
01-001-561	Nascutiu Luca	Fuentenueva, nº 115, 2º
01-001-499	Nascutiu María	Fuentenueva, nº 115, 2º
01-002-1015	Senciu Gheorghe	Correo, nº 9, 2º.
01-002-886	Acosta Esquivel, Lucio	Correo, nº 9, 1º A.
01-002-1015	Bulugean Septimiu	Correo, nº 9, 2º
01-002-955	Cabrerías Contreras, José Isaac	Ctra San Juan, nº 6, 1º
01-002-955	Do Monte, Claudeni Francisco	Ctra San Juan, nº 6, 1º.
01-002-931	Godoy Vargas, Julio Ramón	Las Lanchas, nº 56, bajo.
01-002-965	Burciu, Delia Isabel	Juan Pablo II, nº 14, 3º.
01-001-1055	Dyankova Dyankova, Stilina	Riacho, nº 16, bajo.



DIST/Secc/Hoj	Apellidos y nombre	Domicilio
01-001-1015	Dyankova, Georgieva Grozdeana	Riacho, nº 16, bajo.
01-002-752	Sanabría Benitez, Tania	Ctra Madrid, nº 165, 3 dcha
01-002-963	Alexandru, Gheorghe	Ctra Madrid, nº 165, 1º D
01-002-51	Bostan, Niculina	La Corredera, nº 90, 2º1
01-002-862	Roa Maggi, Cintia Raquel	Ctra Madrid, nº 110, 2º
01-002-994	Duarte de Silverio, Ana Beatriz	Toril, nº 51, 1º 1
01-002-1053	Gómez Lopez, Mario Adalberto	Juan XXXIII, nºº 4
01-001-524	Munteanu, Fanuta	Agua de los Prados, nº 167 bajo
01-001-488	Omar Ledesma, Jaime	Corredera, nº 25, 1º izda
01-002-1069	Héctor Osvaldo Medina	Ctra de Madrid, nº 154, 2º
01-001-488	Zuria Hinojosa, Mª Emilce	Corredera, nº 25, 1º izda
01-02-828	Claudia Esther Gutierrez	Las Lanchas, nº 126 bajo
01-002-603	Gutiérrez Chamba, Diego Alejandro	Espronceda, nº 1, 1º D

Lo que se hace público por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos previstos en el art. 59.5 del a LRJPAC, transcurrido dicho plazo se hará efectiva la presente resolución por Baja de Caducidad de las inscripciones

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando García Cuenca, ante mí el Secretario Titular del Ayuntamiento de Navlaueng,a Dª Mª Encina García Callejo.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.592/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 65/2011, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciado Costica Prisecaru, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Mayor n° 83, piso 1°, Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 29 de septiembre de 2011, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Vasile Runcan y a Costica Prisecaru de la falta de lesiones del artículo 617, apartado primero, del Código Penal por la que venían inculcados, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Costica Prisecaru, expido la presente, en Ávila, a tres de octubre de dos mil once.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.591/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000125/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MICU MIHAI contra la empresa JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000125/2011 a instancia de MICU MIHAI frente a JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ despachándose ejecución por un importe de 1336,50 euros de principal, y otros 213,84 euros por intereses y costas.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ en el procedimiento de ejecución 124/11.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 124/11.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a tres de Octubre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.